

Actuamos como tutores de la sucesión para un niño

Cuando un niño queda huérfano y no se nombra a otro adulto como tutor, o cuando un niño es colocado bajo la tutela del gobierno provincial (se convierte en menor en tutela bajo custodia permanente), el *Public Guardian and Trustee* y el Director de Protección de Menores se convierten en tutores del niño. El Director, como tutor de la persona, asegura el cuidado personal del niño. El *Public Guardian and Trustee*, como tutor de la sucesión, se responsabiliza de los intereses financieros y legales del niño. Esto incluye el cobro de prestaciones que correspondan al niño, la inversión y administración del dinero y el inicio y defensa de acciones judiciales de la parte del menor si fuere necesario.

COLABORAMOS CON USTED PARA LA ENTREGA DE NUESTROS SERVICIOS

Estamos trabajando para que nuestros servicios sean más eficientes y eficaces y capaces de mejor responder a las necesidades de niños y jóvenes y otros interesados en proteger sus derechos e intereses. Valoramos su aportación y apoyo.

SI TIENE PREGUNTAS, CONTÁCTENOS:

Child and Youth Services Division
Public Guardian and Trustee
of British Columbia

Tel (604) 775-3480
Fax (604) 775-2429

CÓMO OBTENER NUESTRA AYUDA:

Este folleto fue publicado por el *Public Guardian and Trustee*. La oficina opera bajo la legislación provincial para proteger los derechos legales e intereses financieros de individuos que no pueden protegerse, incluyendo a niños, adultos vulnerables y personas fallecidas o desaparecidas.

Para mayor información, sírvase llamar o escribir:

**THE PUBLIC GUARDIAN AND TRUSTEE OF
BRITISH COLUMBIA
700-808 West Hastings Street
Vancouver, B.C. V6C 3L3**

Tel: (604) 660-4444
Fax: (604) 775-0207
C/e: mail@trustee.bc.ca

Visite nuestro sitio web en www.trustee.bc.ca



PROTECTING THE RIGHTS AND INTERESTS OF CHILDREN

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES DE MENORES



Los niños y jóvenes son valorados miembros de nuestra sociedad. Debido a su edad e inexperiencia, no pueden representarse en asuntos legales y financieros y deben confiar en adultos que actúen de su parte. La mayoría de los niños menores de 19 años tienen padres o tutores para proteger sus derechos legales y sus intereses financieros.

A lo largo de la historia, la sociedad ha reconocido su responsabilidad de proteger a los niños cuando sus intereses corren riesgo. Hoy en día en nuestra provincia, esta responsabilidad recae en la Corte Suprema de Columbia Británica y el *Public Guardian and Trustee* (Tutor y Fideicomisario Público).

Las leyes provinciales requieren que el *Public Guardian and Trustee* monitoree situaciones que involucren los derechos legales e intereses financieros de niños, para asegurar que los padres u otros tutores actúen en defensa de los mejores intereses de los niños. A veces esto implica la representación de un niño en asuntos legales cuando no hay otra persona que pueda ejercer la responsabilidad. Para proveer estos servicios colaboramos en lo posible con la familia del menor u otros interesados en dar apoyo al niño.

QUÉ HACEMOS DE LA PARTE DE NIÑOS EN COLUMBIA BRITÁNICA

Examinamos situaciones en las que los derechos e intereses financieros de un menor necesitan ser protegidos

Las leyes provinciales requieren que el *Public Guardian and Trustee*, al recibir notificación al respecto, examine situaciones en que un niño:

- tiene un interés en la compraventa de un bien;
- es beneficiario o heredero de una sucesión;
- fue nombrado en un fideicomiso que un tercero desea modificar;
- desea convenir un contrato; y
- debe iniciar una acción judicial para hacer un reclamo dentro de un término determinado de tiempo (notificado bajo la *Limitations Act* o Ley de Periodos Prescriptivos).

El *Public Guardian and Trustee* debe estudiar cada caso para cerciorarse que el asunto sea manejado según el mejor interés del niño, y si no lo fuere, el *Public Guardian and Trustee* tratará de resolver la situación y en caso necesario promoverá una acción judicial de la parte del menor. El *Public Guardian and Trustee* toma este paso como “*Guardian Ad Litem*” o “*Litigation Guardian*” (tutor del menor en lo contencioso).

Examinamos propuestas de liquidación de reclamaciones cuando un niño fue lesionado

Cuando un niño fue lesionado como resultado de la negligencia de otra persona, ésta o su asegurador puede ofrecerle una suma de dinero para liquidar las reclamaciones que el niño pueda tener bajo la ley. Cuando esto ocurre, el *Public Guardian and Trustee* tiene la obligación de examinar la propuesta de liquidación para cerciorarse que compense al menor de manera justa.

Si el monto de la propuesta de liquidación es:

\$50.000 ó menos – el *Public Guardian and Trustee* puede aprobar o rechazar la liquidación.

Mayor de \$50.000 – el *Public Guardian and Trustee* hace una recomendación a la Corte con respecto a la idoneidad de la liquidación y la Corte decide si aprueba la liquidación final.

Actuamos para proteger los derechos legales de un niño

A veces, los intereses de los niños están en conflicto con aquellos de sus padres o tutores. Por ejemplo, un niño que estuvo en un accidente automovilístico en que el conductor fue uno de sus padres, o un tutor puede querer usar el dinero del niño en una forma que no beneficia al menor. En tales casos el *Public Guardian and Trustee* puede iniciar una acción judicial para asegurar que el niño reciba una justa compensación por sus lesiones, o que la propiedad del niño sea protegida.

Actuamos como fideicomisarios de dineros de un niño

A veces el *Public Guardian and Trustee* está autorizado para retener dineros en fideicomiso para un menor. Puede ser bajo un testamento, un convenio de fideicomiso o una orden judicial.

Un niño puede tener derecho de percibir una suma como compensación por lesiones de una póliza de seguros o si gana una lotería. Este dinero comúnmente se paga al *Public Guardian and Trustee* en fideicomiso para el niño, y se invierte y administra de su parte.

El *Public Guardian and Trustee* puede liberar fondos para cubrir en forma parcial o total el costo del cuidado, educación o rehabilitación del niño, u otras oportunidades especiales.